

La Habana, 15 de octubre de 2021.

“Año 63 de la Revolución”.

**R.S 6.1 CI.6032.2021**

A: Directores de grupos empresariales de Comercio, empresas provinciales de Comercio, Gastronomía y Servicios de Artemisa y Mayabeque y Empresa Municipal de Comercio Isla de la Juventud.

**Ref.: Indicaciones sobre el proceso de comercialización del Uniforme Escolar, correspondiente al curso 2021-2022 y precisiones sobre el inventario de prendas del curso 2020-2021.**

Estimados compañeros y compañeras:

Teniendo en cuenta las indicaciones impartidas por el Ministerio de Educación sobre el inicio del curso escolar 2021-2022 de manera escalonada, comenzando en el mes de noviembre de 2021 en las provincias Cienfuegos y Las Tunas, y sucesivamente en enero de 2022 en las provincias Holguín y Camagüey, continuando a partir de febrero en los restantes territorios, se emiten en documento anexo a la presente las “Indicaciones para el proceso de comercialización del uniforme escolar del curso 2021-2022 y precisiones sobre el inventario de prendas de etapas anteriores.”

La producción del uniforme escolar se ejecutará en un período de tiempo muy corto con respecto al inicio del curso escolar, por lo que se deben realizar las coordinaciones pertinentes para que la distribución hacia la red minorista se ejecute de manera ágil, previendo la extensión de horarios para la recepción y otras medidas de carácter logístico para asegurar el proceso.

Como se ha divulgado, el uniforme escolar para el curso 2021-22, presenta modificaciones en su diseño, por lo que es necesario capacitar oportunamente a todos los trabajadores y trabajadoras, vinculadas al proceso de distribución y venta.

Precisamos que la comercialización se efectuará existiendo aún medidas epidemiológicas de control frente a la Covid-19, por lo que se deben organizar las ventas de manera escalonada para evitar aglomeraciones y donde sea posible, incrementar la red actual.

Saludos,

## Marpessa Portal de Villiers

Cc. Francisco Silva Herrera Director General de Venta de Mercancías  
Directores Estatales de Comercio  
Adriana Iglesias Sarmiento Directora de Balance y Mercadotecnia OSDE - GI  
Roberto Romero Desteperi Director de ATM MINED

## INDICACIONES PARA EL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DEL UNIFORME ESCOLAR DEL CURSO 2021-2022.

- 1. La comercialización del uniforme escolar en todas las provincias y el municipio especial Isla de la Juventud, se realizará con el criterio de venta siguiente: **Dos (2) uniformes a los grados iniciales en todas las enseñanzas y un (1) uniforme a los grados continuantes, excepto los grados terminales de los diferentes niveles de enseñanza.****
- 2. En cada territorio las empresas Provinciales y Municipales de Comercio coordinarán con las direcciones Provinciales y Municipales de Educación, la entrega de los listados por municipios vinculando las escuelas con las tiendas minoristas de Comercio, incluyendo la matrícula de los estudiantes por enseñanzas y grados; así como la serie de los bonos para la venta del uniforme escolar.**
- 3. Se utilizarán bonos nuevos correspondientes al curso 2021-2022 y bonos del curso escolar 2020-2021, que quedaron en existencia del proceso anterior; estos últimos estarán firmados y acuñados al dorso por Educación, entidad que determinará y certificará al Comercio los territorios donde se hará uso de estos bonos.**
- 4. Se evaluarán las condiciones en la red minorista de Comercio seleccionada para la comercialización, tomando en cuenta la cantidad de alumnos a atender por cada tienda; y de ser necesario ampliar la red respecto al curso anterior. Crear las facilidades, para evitar afectaciones tales como: iluminación, documentación primaria, personal disponible para la atención directa a la población.**

5. Determinar tiendas por municipios o para varios municipios cercanos (en el caso de La Habana), a las que se les reforzará la distribución para orientar a la población que no haya podido adquirir la prenda o talla que necesite en el municipio o localidad de residencia.
6. En todos los territorios habilitar a nivel de las tiendas minoristas de Comercio, el registro de los listados de estudiantes y de los bonos por municipios, escuelas, enseñanzas y grados.
7. Se **ratifica** que las tiendas minoristas **emiten el vale de venta**, en el cual se refleja la serie del bono entregado por Educación y la talla del uniforme vendido. La población tiene derecho, como elemento de protección al consumidor, al cambio de prenda hasta siete días como máximo, presentando el vale de venta y la prenda nueva, limpia y sin modificaciones.
8. Divulgar los precios de venta minorista de las prendas y distintivo, aprobado en la Resolución Ministerial No. 405 del Ministerio de Finanzas y Precios (MFP), publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 86 de fecha 12 de octubre de 2021, los cuales deben estar visibles en cada establecimiento.
9. Las prendas existentes en inventarios, cuyo diseño se ajusta al nuevo formato, se acogerán a los nuevos precios minoristas. **Ver RS-144 del 15 de octubre de 2021, Indicaciones de control y financieras para la comercialización del uniforme escolar, de la Dirección de Economía del MINCIN.**
10. Organizar por las empresas provinciales y municipales de Comercio, a partir del inicio de la comercialización del uniforme escolar, el servicio de información a través de teléfonos y puestos de dirección que garantice la información, tramitación y solución de dudas y quejas de la población.

**11.** Seleccionar e informar a la población, a través de la prensa local y otros medios la red de ateliers que se habilite en cada provincia y municipio donde se realicen la modificación de las tallas, ajuste y reparación de prendas y el precio de estos servicios.

## **PRECISIONES SOBRE EL INVENTARIO DE PRENDAS AL CIERRE DE LAS VENTAS DEL CURSO 2020-21.**

- a) La Dirección Provincial de Educación de cada territorio, **antes del 20 de noviembre de 2021**, **certificará** los alumnos con necesidad de uniformes escolares, considerando los inventarios disponibles en el territorio, por enseñanza, tipo de prenda y curva de tallas.
- b) En correspondencia con la cantidad de uniformes certificada y las disponibilidades en la red mayorista y minorista, **se efectuará la venta amparada por el bono o listado certificado**, durante la etapa comprendida del 1ro. al 30 de diciembre de 2021.
- c) Durante el año 2022, el inventario de prendas existente sin comercializar, que no se corresponden con el nuevo diseño, se venderán a precio diferenciado, con prioridad a los estudiantes. Para este proceso se emitirán posteriormente indicaciones complementarias.